

## **Bases y Condiciones - Sorteo “GAS NEA MUNDIALISTA”**

### **1. BASES DE PARTICIPACIÓN**

Estas Bases y condiciones (las BASES) constituyen los requisitos particulares necesarios para participar del sorteo “GAS NEA MUNDIALISTA” (el SORTEO). Todos los aspectos relativos a las condiciones de participación, vigencia, duración, funcionamiento del sorteo y premios, se regirán por lo aquí dispuesto.

### **2. ORGANIZADOR DEL SORTEO**

El presente SORTEO es promovido por GAS NEA S.A. (en adelante EL ORGANIZADOR o DISTRIBUIDORA indistintamente), CUIT 30-69121087-8, con domicilio en San Martín N° 344, Piso 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El SORTEO es válido sin obligación de compra, con vigencia temporal y territorial conforme a lo indicado en estas BASES.

### **3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA PROMOCIÓN**

La participación en el SORTEO supone la aceptación plena e incondicional de todas las condiciones aquí fijadas. La aceptación de estas BASES son requisito indispensable para participar del SORTEO. Quienes no acepten o no estén de acuerdo con cualquier disposición relativa a estas BASES, no podrán participar del SORTEO.

Al recibir el Premio, el Ganador acepta implícita y expresamente las BASES sin que exista otra obligación por parte del ORGANIZADOR.

Las decisiones del ORGANIZADOR sobre todos y cada uno de los aspectos del sorteo serán definitivas e inapelables. La obtención del Premio depende del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las BASES.

### **4. CONDICIONES PARA SER PARTICIPANTE**

Podrán participar en el SORTEO y ser acreedor de los premios aquellos clientes de Gas NEA, en adelante los USUARIOS, que cumplan cada uno de los siguientes requisitos:

- ser persona humana mayor de 18 años;
- que sean titulares del suministro que presta GAS NEA S.A.
- hayan adherido el suministro al servicio de “Factura digital” a través de <https://oficinavirtual.gasnea.com.ar/ingreso/bienvenida> hasta las 00:00 horas del día anterior a la fecha prevista para cada uno de los Sorteos,
- que estén al día en el pago de las facturas por el servicio prestado por Gas NEA y que no registren deudas pendientes de cancelación con la DISTRIBUIDORA.

A los efectos de estas BASES, se informa que la zona de licencia de la DISTRIBUIDORA comprende las Provincias de Entre Ríos -excepto la ciudad de Paraná-, Formosa, Misiones, Corrientes y Chaco.

No podrán participar del SORTEO, ni volverse acreedores de los Premios: las personas jurídicas; empleados y/o personal directivo o jerárquico de la Distribuidora, ni sus parientes directos y/o convivientes titulares del servicio.

Los USUARIOS que participen en este SORTEO, por su sola participación, aceptan de pleno derecho en forma total e incondicional todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas BASES. Cada USUARIO participante deberá proporcionar datos veraces y correctos. En caso de que se verificase que el USUARIO proporcionó información falsa o incorrecta, el ORGANIZADOR podrá disponer, a su exclusivo criterio, la descalificación del participante y/o la no adjudicación del premio.

## **5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar de este SORTEO todos los USUARIOS que cumplan los requisitos establecidos en el punto 4. del presente. Quien haya resultado ganador del primer sorteo quedará excluido de participar en el segundo sorteo.

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho y posibilidad de dar de baja o descalificar a USUARIOS que incumplan las reglas del SORTEO.

## **6. FECHAS DE LOS SORTEOS Y PREMIOS**

Se realizarán dos SORTEOS ante Escribano Público, en la sede social de Gas NEA sita en San Martín 344, Piso 30 B, CABA, en las siguientes fechas:

- Primer Sorteo: el 22/06/2026 a las 16:00 horas.
- Segundo Sorteo: el 20/07/2026 a las 15:00 horas.

En caso de ocurrencia de caso fortuito, causas de fuerza mayor o causas no imputables al ORGANIZADOR y no previstas en estas BASES que así lo justifiquen, el ORGANIZADOR se reserva el derecho de modificar la fecha y horario del/los SORTEO/S indicadas en el párrafo precedente. En cuyo caso, se les notificará a los Participantes dicha modificación mediante la publicación de dicha situación en la página web de la DISTRIBUIDORA.

## **7. PREMIO**

Entre todos aquellos USUARIOS que participen del SORTEO que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes BASES se sortearán:

- En el primer Sorteo, conforme al siguiente orden y detalle :
  - 5 camisetas de la selección Argentina talle M de la empresa SOLO DEPORTES.
  - 5 camisetas de la selección Argentina talle L de la empresa SOLO DEPORTES
  - 3 Vouchers de ON CITY cada uno por 1 televisor LED 43” marca Philips u otra de similares características y prestaciones.
  - 1 Voucher de ON CITY por una motocicleta CUB QU110, marca SIAM o similar, con casco más patentamiento inicial incluido. Todos los gastos posteriores, incluyendo seguro, mantenimiento, impuestos y demás gastos asociados al uso del vehículo, serán a exclusivo cargo del ganador

-Para el segundo Sorteo:

- 3 Vouchers de ON CITY por una motocicleta CUB QU110, marca SIAM o similar, con casco más patentamiento inicial incluido. inicial. Todos los gastos posteriores, incluyendo seguro, mantenimiento, impuestos y demás gastos asociados al uso del vehículo, serán a exclusivo cargo del ganador

Cada premio consistirá en una sola unidad de camiseta o voucher conforme el detalle precedente. Los premios son intransferibles. La entrega de los mismos se realizará en el domicilio correspondiente a la Oficina Comercial mas cercana al domicilio de suministro.

## **8. MODALIDAD DE SORTEO**

Los USUARIOS participantes correctamente registrados participarán del sorteo a realizarse en las fechas precedentemente señaladas. El sorteo se realizará con el número de suministro correspondiente al USUARIO participante de forma aleatoria a través del sitio web [www.sortea2.com](http://www.sortea2.com), operado por EL ORGANIZADOR. Se seleccionará al azar, por sistema random, al potencial ganador del premio (el “Potencial Ganador”) y a diez (10) suplentes (“Suplente/s”).

EL ORGANIZADOR certifica y garantiza la legalidad, transparencia y correcto funcionamiento del Software, avalando ello por medio de una filmación en el momento de hacer el sorteo.

## **9. ENTREGA DEL PREMIO**

Para confirmar que el Potencial Ganador pueda ser adjudicatario del Premio y resultar efectivamente como Ganador del mismo, en cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones, el ORGANIZADOR enviará al Potencial Ganador una notificación al domicilio electrónico denunciado por el USUARIO al momento de adherirse a la factura digital, y le solicitará que envíe sus datos (nombre completo y apellido, e-mail, fecha de nacimiento y teléfono y cualquier otro dato requerido en relación al tipo de PREMIO en cuestión) y copia del frente y dorso de su DNI. Dichos elementos son indispensables para evaluar el cumplimiento a las Bases y Condiciones.

La falta de entrega de dichos datos y/o documentación implicará la pérdida automática del derecho al Premio.

Los Ganadores Potenciales deberán expedirse sobre la aceptación o rechazo del Premio en un plazo de dos (2) días hábiles desde que han sido notificados. Una vez aceptado el Premio, la entrega del mismo se realizará de manera coordinada por el ORGANIZADOR dentro de los 10 días hábiles de vencido el plazo antes indicado.

En caso de silencio por parte de algún Potencial Ganador, cumplido el plazo para expedirse, o bien no retirará el Premio en el plazo antes previsto, se considerará que dicho Participante ha rechazado el premio.

Si resultara imposible contactar con el Potencial Ganador y/o éste no hubiera procedido al envío de la información solicitada siguiendo las instrucciones recibidas por el ORGANIZADOR y/o los datos enviados no reuniesen los requisitos necesarios para ser adjudicatario del Premio, se entenderá que éste ha rechazado el Premio, o que no lo ha ganado por no haber cumplido otros requisitos del SORTEO requeridos. Dicho Potencial Ganador perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado, y el mismo podrá ser asignado al primer Suplente que cumpla con los requisitos y condiciones que para su asignación se establecen en estas BASES. En caso de que el primer Suplente tampoco pueda ser contactado y/o rechace al Premio, se seguirá con el Suplente que lo sigue en orden, y así sucesivamente. En caso de que no sea posible contactar a ninguno de los Suplentes, EL ORGANIZADOR podrá disponer del Premio libremente.

Las condiciones para poder participar deberán ser cumplidas por los USUARIOS Participantes desde el momento en que el ORGANIZADOR realiza el SORTEO, y hasta el momento en que se entrega el Premio. La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en estas BASES provocará la descalificación del USUARIO Participante y la consecuente pérdida de la condición de Potencial Ganador y su derecho a recibir el Premio, sin necesidad de previa intimación o comunicación adicional.

## **10. ACEPTACIÓN DE PREMIO.**

Al recibir su Premio, el ganador lo acepta sin que exista ninguna otra obligación por parte del ORGANIZADOR que la entrega del mismo. El ganador conviene en liberar y eximir de toda responsabilidad al ORGANIZADOR, así como a sus respectivos empleados y directivos y a cualquier otra persona directamente involucrada en este Sorteo, de toda responsabilidad que en cualquier forma pueda surgir directa o indirectamente de su participación en el Sorteo y/o de la aceptación o utilización del Premio. El Organizador podrá solicitar al ganador que suscriba un formulario de exención de responsabilidad.

## **11. PUBLICACIÓN DEL GANADOR**

Los potenciales ganadores de los premios autorizan a GAS NEA SA, como condición para tener derecho a la asignación de los premios, a difundir sus nombres, documentos, voces e imágenes, y demás datos personales que hubiere brindado para participar del presente sorteo, en los medios y canales de comunicación que considere conveniente, sin derecho a compensación alguna, durante la vigencia del Sorteo y hasta transcurridos diez (10) años de su finalización.

## **12. TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES**

Los datos personales que el ORGANIZADOR reciba o posea de los participantes del Sorteo serán tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

## **13. MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES**

En casos excepcionales, EL ORGANIZADOR se reserva el derecho a efectuar las modificaciones de las presentes bases y condiciones, que, a su mejor entender, considere conveniente para el éxito de la promoción, las que serán debidamente publicadas a través de la web de GAS NEA. Las Bases rigen para el Sorteo, salvo que concurrieren situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan u obstaculicen su completa implementación. A tal efecto se considerarán como situaciones de caso fortuito o fuerza mayor a mero título ejemplificativo y no limitativo las siguientes a saber: hechos de guerra civil o internacional, guerrilla, rebelión, sedición, motín o terrorismo; hechos de lock out o huelga no imputables al organizador; suspensión de eventos, espectáculos sean estos artísticos, culturales, deportivos o de cualquier otra naturaleza, cuando la suspensión no fuera imputable a EL ORGANIZADOR. En estos casos, EL ORGANIZADOR, quedará exenta de toda responsabilidad.

## **14. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Por el solo hecho de participar de este SORTEO, los USUARIOS participantes, aceptan expresamente las Bases que lo rigen, renunciando expresamente a efectuar cualquier tipo de reclamo que se derive directa y/o indirectamente con el Sorteo y/o la participación en el mismo. La Distribuidora no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los participantes o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de su participación y/o entrega del/los Premios y/o retiro del/los mismo/s y/o su utilización. El ganador libera al organizador de daños, pérdidas o accidentes derivados del uso del premio.

## **15. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno por ninguna red social, ni medio de comunicación, a modo de ejemplo pero no limitado a: Facebook®, X®, Instagram®, Youtube® y

Google®. Los participantes del presente sorteo proporcionan la información solicitada al ORGANIZADOR y no a las demás entidades digitales.

#### **16. IMPUESTOS y GASTOS. –**

Todo impuesto, tasa, contribución o gasto que deba tributarse y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al Estado Nacional, sociedades del Estado, provincias y/o municipalidades sobre o en relación con el premio, y que no esté expresamente cubierto por el ORGANIZADOR en las bases y condiciones, estará a exclusivo cargo del ganador. El Organizador no será responsable por los gastos en que incurrieren los Participantes en cualquier etapa del Sorteo, con excepción de lo previsto en estas Bases y Condiciones.

#### **17. INTERPRETACIÓN:**

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes Bases, circunstancia que los Usuarios participantes aceptan por el solo hecho de participar del Sorteo.

Cualquier situación que pudiera plantearse con relación al Sorteo y que no estuviera expresamente resuelto por estas BASES, será únicamente dirimida por EL ORGANIZADOR, conforme a derecho y sus decisiones serán inapelables.

#### **18. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:**

Estas BASES se rigen e interpretan de acuerdo con las leyes de la República Argentina. Las cuestiones judiciales y/o extrajudiciales que pudieran derivarse de este Sorteo se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.